PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la Mínima Cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Decreto 0142 del 2023. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	MARTHA LUCIA VERA SALAZAR Subdirectora (E) Centro
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2022-2025 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. El Centro Agroecológico y Empresarial Sena Fusagasugá en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de seguridad y salud en el trabajo aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente: ARTÍCULO 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezca peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios. ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año. ARTÍCULO 221: El número toral de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar.

	ARTÍCULO 232. Las alarmas de incendio que se empleen, a excepción de otros sistemas más técnicos y modernos, serán de tipo manual y de tipo automático. En el sistema manual la alarma se trasmite a punto central, tirando de una palanca que se halla dentro de una caja. Este tipo de alarma se instala por lo general en las vías públicas de las ciudades. En el sistema automático, la alarma funcionará por medio de un dispositivo sensible al calor, como la fusión de una aleación metálica, la expansión del aire o de algún líquido o una pila termoeléctrica. Los dispositivos sensibles al calor del sistema de alarma automática son de dos clases: PARÁGRAFO. Los dispositivos sensibles al calor del sistema de alarma automática son de dos clases: a) De temperatura fija diseñados para funcionar cuando la temperatura llega a determinado grado. b) De relación de aumento de la temperatura, diseñados para que funcionen cuando la rapidez en la elevación de la temperatura exceda la predeterminada. También se utilizan equipos para descubrir la presencia de humo y fuego en los sistemas automáticos de alarma. ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar. El centro Agroecológico y Empresarial Sena Fusagasugá se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos de seguridad, que pueden ser utilizados como método de prevención, entre ellos los extintores, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza o riesgo. Los extintores como su señalización son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones y deben estar ubicados en los soportes correspondientes para su fácil manejo.

En relación con lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Agroecológico y Empresarial Sena para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada cuenta en las diferentes sedes y subsedes con extintores distribuidos como se evidencia en el siguiente cuadro

ÍTEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor Multipropósito ABC (150 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	7
2	Extintor Multipropósito ABC (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	31
3	Extintor Multipropósito ABC (10 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	36
5	Extintor Gas Carbónico Co2 (10 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	15
6	Extintor Gas Carbónico Co2 (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	2
7	Extintor Nitrato de Potasio Tipo K (1.5-2.5 galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	5
8	Extintor Agua Presión (2.5 Galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	6

De acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociación) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

Clasificación UNSPS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimientoy reparacionesde construccionese instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

Especificaciones Técnicas de los Elementos:

	"Que para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES” sub-rubro “ Mantenimiento de Extintores” el cual hacen referencia a la: Asignación de recursos para contratar el mantenimiento, recarga y señalización de extintores según solicitud según solicitud del Grupo de SST, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos por normatividad colombiana; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones se contempló la compra de los extintores y el mantenimiento de los ya existentes en las diferentes áreas del centro de formación, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC". **PLAN DE ACCIÓN** Por lo anterior, el Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores del Centro con el fin de garantizar el buen funcionamiento y manejo de los mismo. En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación. **Especificaciones técnicas del Servicio:** En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro Agroecológico y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA ubicado en Vereda San Antonio, finca Quebrajacho, lote 1 Fusagasugá Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento. El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ÍTEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor Multipropósito ABC (150 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	7
2	Extintor Multipropósito ABC (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	31
3	Extintor Multipropósito ABC (10 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	36
4	Extintor Gas Carbónico Co2 (10 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	15
5	Extintor Gas Carbónico Co2 (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	2
6	Extintor Nitrato de Potasio Tipo K (1.5-2.5 galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	5
7	Extintor Agua Presión (2.5 Galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	UNIDAD	6

Plazo De Ejecución Del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal; sin exceder el 19 de noviembre de 2024.

Lugar De Entrega.

El lugar de entrega de los bienes será en el Centro de Agroecológico y Empresarial del SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA Vereda San Antonio, finca Quebrajacho, lote 1 y Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, Fusagasugá Cundinamarca. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca – SENA.

Presupuesto Oficial Y Forma De Pago:

De conformidad con el análisis del requerimiento; anexo a la presente, el cuadro de relación de las especificaciones técnicas y las cantidades necesarias de los elementos de emergencias para lo cual hay una disponibilidad de SIETE

	MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($7.366.338) con los siguientes rubros: 951024 | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | $ 7.366.338
Análisis de conveniencia	Por lo anterior, el CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA requiere Contratar EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA., con el fin de desarrollar las actividades de mantenimiento que estos requieren. En consecuencia, la mejor opción con que cuenta el CAE para suplir la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y la experiencia requerida, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y demás documentos que entregan el presente proceso de selección.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El objeto contractual a desarrollar se encuentra incluido en el Plan Anual De Adquisición de la entidad para la presente vigencia. Lo anterior de conformidad al documento anexo a este proceso denominado Certificación Plan Anual De Adquisiciones.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
72101509	25_9510_399 CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	Julio	Julio	5	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	7.366.338 COP	7.366.338 COP	No

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	72	10	15	72101509	Servicio de Mantenimiento o reparación de Equipos y sistemas de protección contra incendio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, se realizará por intermedio de un contrato de prestación de servicios.

Es necesario que quien ofrezca dichos servicios cuente con la capacidad e idoneidad para la prestación de este, garantizando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y fechas establecidas de entrega para tal fin y de esta forma cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El centro de formación requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el prestar el SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA., para lo cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor Multipropósito ABC (150 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	7
2	Extintor Multipropósito ABC (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	31
3	Extintor Multipropósito ABC (10 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	36
4	Extintor Gas Carbónico Co2 (10 libras) - Co2 (20 libras)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	17
5	Extintor Nitrato de Potasio Tipo K (1.5-2.5 galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	5
6	Extintor Agua Presión (2.5 Galones)	Recarga, mantenimiento y pintura	72101509	UN	6

Otras Especificaciones Técnicas:

El CAE requiere los servicios que se encuentren especificados en los ítems, especificaciones técnicas, y adicional se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

- **Productos y condiciones de estos:** Garantizar que los elementos y materiales a utilizar sean de primera calidad.
- **Cumplimiento del objeto:** El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- **Condiciones del servicio:** El contratista se obliga a prestar los servicios solicitados conforme en la oferta presentada en la presente invitación a participar, los que no cumplan, no serán recibidos al contratista y deberán ser realizados nuevamente en un término no mayor a los 10 días hábiles.
- **Servicios:** Los servicios deberán realizarse en el plazo establecido en el contrato.
- **Entrega de servicios:** Los servicios establecidos se realizarán en las sedes descritas en las especificaciones técnicas descritas para cada uno de ellos.
- **Riesgo y propiedad de los bienes:** El riesgo será asumido por el proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción por parte del supervisor. El transporte, tasas, gastos de importación, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos para la prestación de los servicios serán asumidos por el proveedor.
- **Transporte:** El transporte, tasas, cargue, descargue y entrega de los elementos a utilizar, serán asumidos por el proveedor.

- **Precios:** Los precios de la propuesta se mantendrán invariables durante el termino de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la preparación de la propuesta.
- **Idoneidad:** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo Análisis de Sector).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.366.335)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.366.335).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Área Administrativa del CAE adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”, es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.366.335),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 7.366.338,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10024	2024-10-18	2024-12-31	951024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos.	$ 7.366.338,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará por la modalidad de selección de invitación de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3-2014- 000048 y 3-2015-000027 y 01-3-2024-000005, expedida por la Dirección General del SENA.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por: Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Leyes 1437 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 del 2023, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicable y la Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
g. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
h. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término indicado.
i. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
j. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
k. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

l. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
m. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
n. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
o. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
p. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
q. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
r. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
s. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
t. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar el mantenimiento de los extintores, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
b) Prestar según corresponda un servicio en los términos y oportunidades requeridos.

c) Contar con el personal idóneo, entrenado y certificado para la prestación de los servicios.
d) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
e) El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
f) Establecer cronograma de actividades para la ejecución del contrato acordadas con el supervisor del contrato.
g) Al final del trabajo se entregará un informe final detallando el procedimiento realizado.
h) El contratista será responsable del manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio.
i) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación.
j) El costo por el desplazamiento de personal, equipos, herramientas y elementos que se requieran para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
k) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
l) Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
m) Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.
n) Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
o) El Centro Agroecológico y Empresarial no se responsabiliza por el pago de trabajos que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, designado por la Entidad.

PERSONAL:

1. Designar el personal idóneo que deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

1. El contratista se comprometerá a aplicar la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

2. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

3. Preservación del medio ambiente: El contratista se comprometerá a aplicar la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

4. El contratista será el único responsable por el manejo de los residuos, resultantes del proceso de mantenimiento. Los residuos de limpieza y mantenimiento en ningún caso podrán tener como receptor final los cursos de agua.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El contratista durante la ejecución de la actividad contratada deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el gobierno nacional. Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos y servicios para entregar por el contratista corresponden al listado descrito, en las especificaciones técnicas del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de Un (1) Mes. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita la correspondiente acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Fusagasugá, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Valor del contrato, en un único pago	100%	• Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario. • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01). • Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
		El SENA pagará el valor del contrato, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se

		dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los elementos a adquirir, durante el período correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N/A**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Administrativo JOSÉ AGUSTÍN TRUJILLO CHAPARRO como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La adjudicación es total, por el valor de la oferta.

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico.

En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Por tratarse de un proceso de Selección de Mínima Cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 del 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas. Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	**CALIFICACIÓN**
Requisitos del orden jurídico	Habilitado / No Habilitado
Oferta económica	Habilitado / No Habilitado
Requisitos del orden técnico	Cumple / No Cumple

19.1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

19.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (ANEXO No 1 - Carta de presentación de la propuesta). El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

19.1.1.3 Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2024.

a) El objeto social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica deben autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
e) La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar: El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural con Establecimiento de Comercio, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2024.

19.1.1.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

f) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
g) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
h) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
i) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA. Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

19.1.1.5 Registro Único Tributario – RUT:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

19.1.1.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150%de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

19.1.1.7 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará la planilla de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del último mes, anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

19.1.1.8 Certificado de Procuraduría General de la Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

19.1.1.9 Certificado de Contraloría General de la República:

En atención a la circular No 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

19.1.1.10 Consulta de Antecedentes Judiciales en la Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

19.1.1.11 Verificación de Medidas Correctivas - Código Nacional de Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

19.1.1.12 Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

19.1.1.13 Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar mínimo Dos (2) certificaciones de contrato ejecutado y terminado celebrado con entidad pública o privada, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la cual deberá contener

la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

El SENA se reserva el derecho de solicitar copia del contrato que el oferente haya relacionado. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

19.1.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
4. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente autorizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el

contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia…) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público".

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá sujetarse y cumplir con los puntos contenidos en las Especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual forma parte de esta invitación pública.

OFERTA TÉCNICA

El proponente debe presentar la oferta técnica que contenga las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio, para lo cual debe diligenciar el formato (ANEXO No. 2 – Oferta Técnica).

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

- **Otras Condiciones Técnicas Necesarias.**

a) Dos (02) Operarios: Técnicos Certificados para Trabajo en Alturas, con Un (1) Año de Experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato.

19.1.4. Requisitos ambientales y seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS AMBIENTALES	
CRITERIO	**ETAPA**
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

19.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto1860 de 2021 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, el presente proceso de contratación no exigirá capacidad financiera a los proponentes interesados en participar.

19.1.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

20 FACTOR DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas contenidas en dicha norma, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

21 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

22 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Teniendo en cuenta el valor del presente proceso, podrá ser susceptible a limitación a MiPymes, siempre y cuando se acrediten los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24 ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la cuantía esta contratación no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29 ANEXOS

- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- Cuadro comparativo de precios
- Justificación de la necesidad

MARTHA LUCIA VERA SALAZAR

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA VERA SALAZAR
Fecha: 2024.10.29 09:33:09 -05'00'

MARTHA LUCIA VERA SALAZAR
Subdirectora (E) del centro (Ordenador del Gasto).

Vo. Bo José Agustín Trujillo Chaparro
Cargo Coordinador Administrativo

Revisó: Jorge Jiménez Correa
Abogado Gestión Contractual

Reviso: Leydi Rebeca Liévano Melo
Ambiental

Reviso: Erika Viviana Galvis Aponte
Profesional SST